

 CGPRETSAC <i>Predial & Territorial</i>	FORMATO DE ENTREGABLES		CÓDIGO	F-GCM-002
			VERSIÓN	1.0
			F.D.M.	03/03/2019



OHSLA
Perú

SERVICIO DE TRANSFERENCIA INTERESTATAL, ADQUISICIÓN, EXPROPIACIÓN Y LIBERACIÓN DE PREDIOS

RIO HUARA

ANEXOS – CARPETA A

	FORMATO DE ENTREGABLES	CÓDIGO	F-GCM-002
		VERSIÓN	1.0
		F.D.M.	03/03/2019

1. Presentación de la propuesta

Lima, 13 de noviembre del 2024

Propuesta N° 064-2024-CG/GC

Señores:

OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ (OHLA)

Av. 28 de Julio Nro. 150 Dpto. 7mo, Miraflores, Lima, Lima

Presente. -

Asunto: Propuesta Técnica y Económica para el servicio de transferencia interestatal, adquisición, expropiación y liberación de predios- Huaura.

Referencia: Solicitud de fecha 13.11.2024 sobre actualización de propuesta técnica – económica.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en relación al asunto Brindar el servicio de transferencia interestatal, adquisición, expropiación y liberación de predios- Huaura; para lo cual, enviamos nuestra Propuesta Técnica - Económica.

En ese sentido, CGPRET S.A.C pone a disposición de OHLA la experiencia de un equipo interdisciplinario para el desarrollo de la gestión y brindarle un servicio de calidad en el tiempo propuesto; acorde con sus necesidades de operación y gestión, que le permite el retorno de la inversión en mejoras de productividad y metas.

Cualquier inquietud o información adicional, estaremos gustosos de resolvérsela a la mayor brevedad.

Atentamente,


Oscar David Segura Espino
Gerente Comercial

	FORMATO DE ENTREGABLES	CÓDIGO	F-GCM-002
		VERSIÓN	1.0
		F.D.M.	03/03/2019

2. Quienes Somos

Consultoría en Gestión Predial y Territorial SAC (CGPRET S.A.C.) es una empresa dedicada a la Gestión Predial, Sistema de Información Geográfica y Evaluación de Riesgo por fenómenos naturales. Brindamos servicios a diferentes instituciones pública y privada, dedicados a proyectos de infraestructura de índole eléctrico, hidrocarburos, saneamiento y minero.

Trabajamos con nuestros clientes para alcanzar sus metas y objetivos en los tiempos propuestos mediante servicios de calidad con responsabilidad social y ambiental, logrando de esta manera contribuir al desarrollo de nuestro país.

3. Misión

Brindar a nuestros clientes nuestra experiencia en la obtención de permisos prediales para la ejecución de diversos proyectos, logrando una interrelación social, económica y ambiental que sea sostenible, ofreciendo altos estándares de calidad, soportados en un talento humano interdisciplinario y uso de tecnologías de vanguardia, basado en estrategia de mejora continua.

4. Visión

Ser la empresa líder en el mercado en Gestión Predial, Sistema de Información Geográfica y Evaluación de Riesgos para el desarrollo de proyectos de infraestructura a nivel nacional. Caracterizados por nuestros servicios de calidad, innovación de productos y ser un aliado estratégico de negocio.

	FORMATO DE ENTREGABLES	CÓDIGO	F-GCM-002
		VERSIÓN	1.0
		F.D.M.	03/03/2019

SERVICIO DE TRANSFERENCIA INTERESTATAL, ADQUISICIÓN, EXPROPIACIÓN Y LIBERACIÓN DE PREDIOS

Conforme al numeral 22 Contenido de La Propuesta a Presentar del contenido de documento Términos de Referencia de Adquisición, Expropiación y Liberación Predios Huara, los documentos a presentar a las siguientes.

- A) Carpeta A: Documentos Generales (Obligatorios)
 - a. Anexo A1: Declaración Jurada de Datos del Postor. (DNI de representante Legal, Copia Literal de Partida Electrónica 14154028 y La Vigencia de Poder y Registro Nacional de Proveedores)
 - b. Anexo A2: Carta de Oferta.
 - c. Anexo A3: Confirmación de Aceptación de las Condiciones de Licitación.
 - d. Anexo A4: Declaración Jurada de Conocer el Proyecto.
 - e. Anexo A5: Declaración Jurada de Ética Anticorrupción y LA/FT y Cumplimiento para Proveedores.
 - f. Anexo A6. Declaración Jurada de Conocimiento del Pliego de Formulación y Absolución de Consultas.
 - g. Anexo A7: Carta de compromiso de firma del subcontrato.
 - h. Anexo A8: Carta de Conformidad de Documentos y de Información Suficiente para Elaborar la Propuesta.
 - i. Anexo A9: Acuerdo de Confidencialidad.
- B) Carpeta B: Documentos Técnicos
 - a. Formato B1: Experiencia del postor.
 - b. Formato B2 Organigrama y Sustento de experiencia del Personal Clave.
- C) Carpeta C: Documentos Económicos
 - a. Formato C1: Oferta Económica según el Formato C1.
 - b. Formato C2: Análisis de Precios unitarios.
 - c. Formato C3: Plazo de pago.



RUC N° 20603631251

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CONSULTORIA EN GESTIÓN PREDIAL Y TERRITORIAL S.A.C. - CGPRET S.A.C.

Domiciliado en: CAL.ALFREDO MALDONADO NRO. 654 URB. ISLA VERDE (FRENTE AL COLEGIO EL CARMELO) LIMA - LIMA - PUEBL (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 30/11/2022

FECHA IMPRESIÓN: 30/11/2022

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

[Retornar](#)[Imprimir](#)



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
47129023
Publicidad N° 2024 - 6917470

30/10/2024 15:42:02

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 14154028 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de GARIAZZO LEON, SUSAN YESSSENIA, identificado con DNI. N° 44632169, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSULTORIA EN GESTION PREDIAL Y TERRITORIAL S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00002

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

Se acordó lo siguiente:

Nombrar como Gerente General a SUSAN YESSSENIA GARIAZZO LEON (DNI 44632169), quien a sola firma gozara de la atribución y facultades detalladas en el artículo octavo del estatuto de la sociedad.

A00001: POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 31/08/2018 OTORGADA ANTE NOTARIO DR. MONTOYA ROMERO, FAUSTO MACARIO EN LA CIUDAD DE LIMA, SE ACORDO:

RÉGIMEN DE LA GERENCIA:

(ART.8°).- GERENCIA: NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES SUS FACULTADES REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185 Y SIGUIENTES DE LA "LEY".

EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

A. DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS.

B. ASISTIR CON VOZ, PERO SIN VOTO A LAS SESIONES D JUNTA GENERAL, SALVO QUE ESTA DECIDA LO CONTRARIO.

C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 26636 Y DEMAS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN. ADEMÁS, PODRÁ CELEBRAR CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO SUSCRIBIR EL ACTA CONCILIATORIA, GOZANDO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LO REGULAN. ADEMÁS PODRÁ CONSTITUIR Y REPRESENTAR A LAS ASOCIACIONES QUE CREA CONVENIENTE Y DEMAS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



D. ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR, EMITIR, Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA; GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS, CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES, ORDENAR PAGOS, OTORGAR RECIBOS CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, GARANTÍA MOBILIARIA Y DE CUALQUIER FORMA; ESTANDO FACULTADO PARA CONSTITUIR HIPOTECAS SOBRE BIENES INMUEBLES, GARANTÍAS MOBILIARIAS SOBRE BIENES MUEBLES, FIRMANDO ACTAS NOTARIALES, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUYENDO LOS CORRESPONDIENTES INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS ACLARATORIOS; GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDO DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS; GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR; ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZA DE SEGUROS Y/O WARRANTS ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA ASÍ COMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS; REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, A PLAZO, CUENTA DE AHORRO, CUENTAS CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", LEASE BACK, FACTORING Y/O UNDERWRITING, OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE SOCIEDAD; EFECTUAR COBRO DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, AFECTAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

E. ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TÍTULO; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, DAR EN COMODATO, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS. EN GENERAL PODRÁ CONSTITUIR GARANTÍA HIPOTECARIA, MOBILIARIA Y, DE CUALQUIER FORMA. PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, INCLUSIVE LOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, FACTORY Y/O UNDERWRITING, CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. ADEMÁS PODRÁ SOMETER LAS CONTROVERSIAS A ARBITRAJE Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS ARBITRALES.

F. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTE, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES CONFORME A LEY, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

G. PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR JUNTA DE FECHA 14/05/2024 EN COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA EL 03/07/2023 POR LA NOTARIA DE CAÑETE, DRA. ÍTALA ANDREA GARRAFA PEÑA

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
47129023
Publicidad N° 2024 - 6917470

30/10/2024 15:42:02

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2024-99999-2375141 S/ 30.90
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por ARAUJO GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 16:56:42 horas del 31 de Octubre del 2024.


MIGUEL ANGEL ARAUJO GUTIERREZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



**CERTIFICADO LITERAL DE
REGISTRO DE PERSONAS
JURIDICAS**



Código de Verificación Digital

41222123

**Publicidad Nro. 2024 - 6917756
30/10/2024 15:47:03**

**DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE**



**ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE
LIMA**

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

6. INMOVILIZACIÓN DE PARTIDA CON AVISO ELECTRÓNICO

NINGUNO.



Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 30/10/2024 15:47:02

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA N° 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

41222123

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 6917756

Partida Registral N°: 14154028

30/10/2024 15:47:03



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 14154028

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CONSULTORIA EN GESTION PREDIAL Y TERRITORIAL S.A.C.
CGPRET S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: CONSTITUCION

A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 31/08/2018 OTORGADA ANTE NOTARIO DR. MONTOYA ROMERO, FAUSTO MACARIO EN LA CIUDAD DE LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. **MELSY JASMIN SOLORZANO RAMIREZ**, PERUANA, SOLTERA, GEÓGRAFA, *SUSCRIBE 48 ACCIONES.*
2. **YOSSY GRECIA SOLORZANO RAMIREZ**, PERUANA, SOLTERA, PSICOLOGA, *SUSCRIBE 2 ACCIONES.*

OBJETO SOCIAL (ART.2°).- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES DEDICARSE A LA:

1. CONSULTORÍA, ASESORÍA, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN PARA OBTENER. DERECHOS DE TIERRAS PARA DIVERSOS PROYECTOS DE INGENIERÍA, TALES COMO: BÚSQUEDAS CATASTRALES, ESTUDIO DE TÍTULOS, DIAGNÓSTICO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS, VALORIZACIÓN O AVALUOS, NEGOCIACIÓN, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE SERVIDUMBRES Y OTROS SIMILARES PARA DIVERSOS FINES E INCLUYE SU RESPECTIVA FORMALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES SEGÚN CORRESPONDAN.
 2. CONSULTORÍA, ASESORÍA, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN EN: LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS; GEOREFERENCIACIÓN CON SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL POR SATÉLITE (GPS); ADQUISICIÓN, PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE FOTOGRAFÍAS AÉREAS Y SENSORES REMOTOS; EDICIÓN CARTOGRÁFICA; EDICIÓN DE PLANOS; SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA; CENSO; CATASTRO; INVENTARIO Y A FINES.
 3. CONSULTORÍA Y ASESORÍA RELACIONADO A GESTIÓN TERRITORIAL RELACIONADO AL MANEJO DE RECURSO HÍDRICO, DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TERRITORIO Y A FINES.
 4. CONSULTORÍA, ASESORÍA, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN RELACIONADOS A LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE OBRAS CIVILES Y A FINES.
- ASIMISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ CONTRATAR SOLA O ASOCIADA CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SEAN ESTAS PRIVADAS, PÚBLICAS O MIXTAS; ASÍ COMO PARTICIPAR EN TODA CLASE DE CONCURSOS, LICITACIONES, ADJUDICACIONES DIRECTAS, OTORGAMIENTOS DE BUENA PRO DEL ESTADO O DE EMPRESAS PRIVADAS, PARA CUALQUIERA DE LAS ESPECIALIDADES EN LA QUE DESARROLLA EL OBJETO SOCIAL. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: EN LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS.

DURACIÓN: INDETERMINADA.

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

CAPITAL SOCIAL (ART.3°).- EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES DE **S/ 5,000.00** (CINCO MIL Y 00/100 SOLES) DIVIDIDO EN 50 (CINCUENTA) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR DE S/ 100.00 (CEN SOLES) CADA UNA. EL CAPITAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO MEDIANTE APORTES DE BIENES Y DINERO EN EFECTIVO.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL: LA CONVOCATORIA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 245° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. EL QUÓRUM Y LOS ACUERDOS ES CONFORME A LOS ARTS. 125°, 126° Y 127° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. EL ACCIONISTA PODRÁ HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL POR MEDIO DE OTRO ACCIONISTA, SU CÓNYUGE, O ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO, PUDIENDO EXTENDERSE LA REPRESENTACIÓN A OTRAS PERSONAS. (ART.7°).- JUNTAS NO PRESENCIALES: LA CELEBRACIÓN DE JUNTAS NO PRESENCIALES SE SUJETA A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 246 DE LA "LEY".

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

41222123

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 6917756

Partida Registral N°: 14154028

30/10/2024 15:47:03

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14154028 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONSULTORIA EN GESTIÓN PREDIAL Y TERRITORIAL S.A.C. CGPRET S.A.C.
---	--

LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA:

(ART.8°).- GERENCIA: NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES SUS FACULTADES REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185 Y SIGUIENTES DE LA "LEY".

EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

A. DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS.

B. ASISTIR CON VOZ, PERO SIN VOTO A LAS SESIONES D JUNTA GENERAL, SALVO QUE ESTA DECIDA LO CONTRARIO.

C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 26636 Y DEMAS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN. ADEMÁS, PODRÁ CELEBRAR CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO SUSCRIBIR EL ACTA CONCILIATORIA, GOZANDO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LO REGULAN. ADEMÁS PODRÁ CONSTITUIR Y REPRESENTAR A LAS ASOCIACIONES QUE CREA CONVENIENTE Y DEMAS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS.

D. ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR, EMITIR, Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA; GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS, CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES, ORDENAR PAGOS, OTORGAR RECIBOS CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, GARANTÍA MOBILIARIA Y DE CUALQUIER FORMA; ESTANDO FACULTADO PARA CONSTITUIR HIPOTECAS SOBRE BIENES INMUEBLES, GARANTÍAS MOBILIARIAS SOBRE BIENES MUEBLES, FIRMANDO ACTAS NOTARIALES, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUYENDO LOS CORRESPONDIENTES INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS ACLARATORIOS; GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDO DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS; GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR; ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZA DE SEGUROS Y/O WARRANTS ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA ASÍ COMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS; REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, A PLAZO, CUENTA DE AHORRO, CUENTAS CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", LEASE BACK, FACTORING Y/O UNDERWRITING, OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE SOCIEDAD; EFECTUAR COBRO DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, AFECTAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

E. ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TÍTULO; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, DAR EN COMODATO, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS. EN GENERAL PODRÁ CONSTITUIR GARANTÍA HIPOTECARIA, MOBILIARIA Y, DE CUALQUIER FORMA. PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, INCLUSIVE LOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, FACTORY Y/O UNDERWRITING, CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. ADEMÁS PODRÁ SOMETER LAS CONTROVERSIAS A ARBITRAJE Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS ARBITRALES.

F. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTE, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES CONFORME A LEY, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

41222123

Publicidad Nro. 2024 - 6917756

30/10/2024 15:47:03

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 14154028



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 14154028

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
CONSULTORIA EN GESTIÓN PREDIAL Y TERRITORIAL S.A.C.
CGPRET S.A.C.

G. PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

DISTRIBUCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SEGÚN LOS ARTS. 40°, 221° Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 407° Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

CUARTA.- QUEDA DESIGNADO COMO **GERENTE GENERAL** A: **MELSY JASMIN SOLORIZANO RAMIREZ**, CON DNI N° 45981453, QUIEN A SOLA FIRMA GOZARA DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DETALLADAS EN EL ARTÍCULO OCTAVO DEL PRESENTE ESTATUTO.

QUINTA.- QUEDA DESIGNADO COMO **SUB-GERENTE** A: **YOSSY GRECIA SOLORIZANO RAMIREZ**, CON DNI N° 48297754, QUIEN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- REEMPLAZAR AL GERENTE EN CASO DE AUSENCIA.
- INTERVENIR EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA CON EL GERENTE GENERAL, EN LOS CASOS PREVISTOS EN LOS INCISOS D, E, F Y G DEL ARTÍCULO OCTAVO DEL ESTATUTO.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 06/09/2018 A LAS 04:05:14 PM HORAS, BAJO EL N° 2018-02016591 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 135.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00029939-152 00164767-01.-LIMA, 12 DE SETIEMBRE DE 2018.


ELDER BEATRIZ CARRANZA LIÑAN
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

41222123

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 6917756

Partida Registral N°: 14154028

30/10/2024 15:47:03

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14154028 INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS CONSULTORIA EN GESTIÓN PREDIAL Y TERRITORIAL S.A.C. CGPRET S.A.C.
---	--

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
POR JUNTA DE ACCIONISTAS DEL 15/07/2019 SE ACORDÓ ACEPTAR LA RENUNCIA DE MELS
JASMIN SOLÓRZANO RAMÍREZ AL CARGO DE GERENTE GENERAL Y **DESIGNAR COMO NUEVO**
GERENTE GENERAL A NITHEL RENE ELÍAS ÁLVAREZ, IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERÍA
N° 001248917, QUIEN A SOLA FIRMA GOZARÁ DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DETALLADAS
EN EL ARTÍCULO OCTAVO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD.

*POR COPIA CERTIFICADA DEL 13/08/2019 OTORGADA ANTE NOTARIA DE LIMA MERCEDES CABRERA
ZALDÍVAR. EL ACTA CORRE A FOJAS 15 AL 18 EN EL LIBRO DE ACTAS N° 01, LEGALIZADO EL
03/04/2019 ANTE NOTARIO DE LIMA FAUSTO MONTOYA ROMERO, BAJO N° 000303-2019.*

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL **15/08/2019** A LAS 04:46:10 PM HORAS, BAJO EL N° **2019-01930939**
DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 45.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S)
00020204-222.-LIMA, 20 DE AGOSTO DE 2019.


JOHNY ALBERTO DE LA CRUZ GAMARRA
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

41222123

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 6917756

Partida Registral N°: 14154028

30/10/2024 15:47:03

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 14154028
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS CONSULTORIA EN GESTION PREDIAL Y TERRITORIAL S.A.C. CGPRET S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Por Junta de fecha 14/05/2024 se acordó lo siguiente:

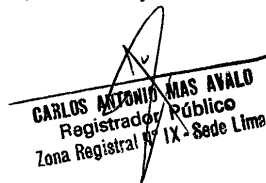
Se acepta la **renuncia** de NITHEL RENE ELIAS ALVAREZ al cargo de Gerente General.

Nombrar como Gerente General a SUSAN YESSSENIA GARIAZZO LEON (DNI 44632169), quien a sola firma gozara de la atribución y facultades detalladas en el artículo octavo del estatuto de la sociedad.

El acta consta a fojas 19-22 del libro de actas N° 01, apertura legalizada ante Fausto Montoya Romero, Notario de Lima, con fecha 03/04/2019, bajo el número 000303-2019.-

Así consta de la copia certificada de fecha 20/05/2024 expedida por Lucio Alfredo Zambrano Rodríguez, Notario de Lima.

El título fue presentado el 22/05/2024 a las 12:00:22 PM horas, bajo el N° 2024-01502601 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 55.40 soles con Recibo(s) Número(s) 00564906-01.-LIMA, 23 de Mayo de 2024. Presentación electrónica.

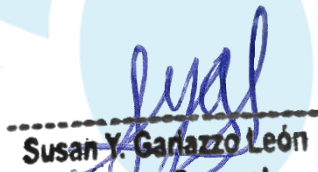

CARLOS ANTONIO MAS AVALO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

 CGPRETSAC Predial & Territorial	FORMATO DE ENTREGABLES		CÓDIGO	F-GCM-002
			VERSIÓN	1.0
			F.D.M.	03/03/2019

ANEXO A1: DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

La representante legal del Postor Susan Yessenia Gariazzo León, que suscribe el presente documento, declara Bajo Juramento que los datos consignados en este formato, se ajustan a la verdad:

1. NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSULTORIA EN GESTIÓN PREDIAL Y TERRITORIAL SAC - CGPRETSAC
2. RUC: 20603631251
3. REPRESENTANTE LEGAL: Susan Yessenia Gariazzo León, inscrito en el Registros Públicos y Poderes con el N° 14154028
4. DOMICILIO LEGAL Calle Alfredo Maldonado N°654 Urb. Isla Verde, Pueblo Libre, Lima, Lima
5. CIUDAD: Lima
6. PAIS: Perú
7. CORREO ELECTRÓNICO contacto@cgpretsac.com.pe
8. TELEFONO 976 448 258
9. FAX: ---
10. NOMBRE ORIGINAL; Consultoría En Gestión Predial Y Territorial SAC - CGPRETSAC
11. AÑO DE CONSTITUCIÓN 2018



Susan Y. Gariazzo León
Gerente General
CGPRET S.A.C.

 CGPRETSAC Predial & Territorial	FORMATO DE ENTREGABLES	CÓDIGO	F-GCM-002
		VERSIÓN	1.0
		F.D.M.	03/03/2019

ANEXO A2: CARTA DE OFERTA

Lima, 13 de noviembre de 2024

Señores: Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú

Presente. -

De nuestra consideración:

La empresa CONSULTORIA EN GESTIÓN PREDIAL Y TERRITORIAL SAC - CGPRETSAC, con numero de RUC N° 20603631251, representada por legalmente por la señora Susan Yessenia Gariazzo León, DNI 44632169, presenta su oferta, de conformidad con los establecido en los *documentos de licitación* para la ejecución de las obras requeridas para el PAQUETE N° 4 y 5 del SERVICIO DE TRANSFERENCIA INTERESTATAL, ADQUISICIÓN, EXPROPIACION Y LIBERACIÓN DE PREDIOS – Ríos Huaura ubicado en provincia y departamento de Lima, Lima del Proyecto Paquete 4 y 5 – Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Huaura.

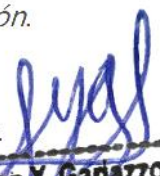
Nuestra oferta incluye todos los trabajos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos objeto del servicio.

Nuestra empresa declara expresamente que:

	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
1. 1 hasta 50 Predios	50	S/ 8,883.50	S/ 444,175.00
2. 51 hasta 100 predios	100	S/ 8,883.50	S/ 888,350.00
3. 101 hasta 300 predios	300	S/ 7,185.45	S/ 2,155,635.00
4. 301 hasta 500 predios	500	S/ 6,864.67	S/ 3,432,335.00
5. 601 hasta 700 predios	700	S/ 6,682.27	S/ 4,677,589.00

-) El monto total de la oferta es de S/ 2'155,635.00 + IGV (Dos Millones, Ciento Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 soles más el impuesto general a las ventas).
-) El Plazo de obra propuesto es de: [270] días calendario.
-) En adelanto solicitado: Según lo indicado en los *documentos de licitación*.
-) La Forma de pago es: Según lo indicado en *documentos de licitación*.
-) El Fondo de garantía es: Según lo indicado en *documentos de licitación*.

Atentamente,


Susan Y. Gariazzo León
Gerente General
CGPRET S.A.C.

Nota: Los precios se puede ajustar en función a la banda de precios, la cantidad de predios y el nivel de dificultad.

 CGPRETSAC Predial & Territorial	FORMATO DE ENTREGABLES	CÓDIGO	F-GCM-002
		VERSIÓN	1.0
		F.D.M.	03/03/2019

ANEXO A3: CONFIRMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LICITACIÓN

ESTE COMPROMISO, firmado el 13 de noviembre del 2024, es una **Declaración Jurada** y ha sido firmado por el(los) representante(s) de las siguientes empresas:

DE:

- (1) CONSULTORIA EN GESTIÓN PREDIAL Y TERRITORIAL SAC - CGPRETSAC cuyo domicilio legal es Calle Alfredo Maldonado N°654 Urb. Isla Verde, Pueblo Libre, Lima, Lima (el "*Postor*")

PARA:

- (2) Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú cuyo domicilio legal es Av. 28 de Julio Nro 150 Dpto 7mo Urb. Miraflores, Miraflores - Lima (el "*Contratista*")

Estimados señores **Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú**,

De conformidad con los *Documentos de licitación* emitidos por el *Contratista* al *Postor* el (13 de noviembre del 2024), los abajo firmantes declaramos haber leído los *documentos de licitación* y aceptamos estar sujetos a los términos de dichos documentos y haber presentado una Propuesta de acuerdo con dichos documentos.

Cuando se utilicen términos en cursiva en esta declaración, tendrán el mismo significado que se les da en los *documentos de licitación* a menos que se indique expresamente lo contrario en este documento. La referencia a una persona incluye empresas, sociedades, entidades estatutarias y no estatutarias y corporaciones y sus sucesores y cesionarios o cesionarios autorizados.

Los abajo firmantes nos comprometemos a lo siguiente;

1. Ejecutar y completar los *servicios* requeridos a realizar, de acuerdo con los términos del *Contrato* y la *Carta de Oferta* presentado al *Contratista* como parte de nuestra *Propuesta*; y
2. No hemos incluido ninguna condición que califique nuestra *Propuesta* como no autorizada o que no hemos alterado ningún aspecto de los *documentos de licitación* en ningún extremo; y
3. Confirmar que nuestra *Propuesta* permanecerá abierta para la aceptación del *Contratista* por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de este compromiso y no retiraremos esta *Propuesta* durante este período; y
4. Ejecutar un *Contrato* en la forma contenida en el Volumen 1 (Contrato) de los

 CGPRETSAC Predial & Territorial	FORMATO DE ENTREGABLES	CÓDIGO	F-GCM-002
		VERSIÓN	1.0
		F.D.M.	03/03/2019

documentos de licitación para el adecuado y completo cumplimiento de las *obras*. A menos que y hasta que se prepare y ejecute un acuerdo formal, confirmamos que nuestra *Propuesta* junto con su aceptación por escrito constituirá un contrato vinculante entre nosotros; y

5. Hemos presentado una *Propuesta* de buena fe, con la intención de ser competitiva y no hemos fijado ni ajustado nuestro *Precio* ni por debajo ni de acuerdo con ningún acuerdo o arreglo con ningún otro *Postor*.
6. No hemos hecho, y entendemos que no haremos en ningún momento antes de la hora y fecha especificadas para la presentación de la *Propuesta* en la *licitación*, ninguno de los siguientes actos:
 - Comunicar a una persona que no sea un miembro apropiado del *Contratista* el *Precio* que se incluirá en nuestra *Propuesta*, excepto cuando la divulgación de dicho *Precio* (o cualquier componente del mismo), en confianza, sea necesaria para obtener la información / asesoramiento requerido para la preparación de la *Propuesta*; o
 - Celebrar cualquier acuerdo o arreglo con (i) cualquier otra persona que resulte (ya sea directa o indirectamente) en que esa persona se abstenga de presentar una *Propuesta* u (ii) otro *Postor* en relación con las ofertas económicas presentadas o que deba presentar ese *Postor* en cualquier *Propuesta*; u
 - Ofrecer pagar o dar o acordar pagar o dar cualquier suma de dinero o contraprestación valiosa directa o indirectamente a cualquier persona por hacer o haber hecho o causar o haber causado que se haga en relación con cualquier otra *Propuesta* para las *obras*, ningún acto o cosa del tipo descrito anteriormente.
7. Confirmar que no nos hemos coludido, ni nos coludiremos, con ningún otro *Postor* potencial o real en relación con el *Contrato*, el presupuesto y/o la *licitación* de ninguna forma; y
8. Habiendo realizado consultas relevantes e integrales de nuestra organización y todas las organizaciones mencionadas en nuestra *Propuesta* y de nuestros asesores profesionales, a la fecha de este compromiso no tenemos conocimiento de ningún *Conflicto de Intereses* (ya sea profesional o comercial) ni, a nuestro entender, es probable que haya algún conflicto de intereses, en caso de que el *Postor* y las organizaciones mencionadas en nuestra *Propuesta* sean designados para realizar los servicios; y
9. Notificaremos al *Contratista* por escrito tan pronto como tengamos conocimiento o deberíamos habernos enterado de cualquier *Conflicto de Intereses* real o potencial que pueda afectar el desempeño de los servicios por parte del *Postor*;

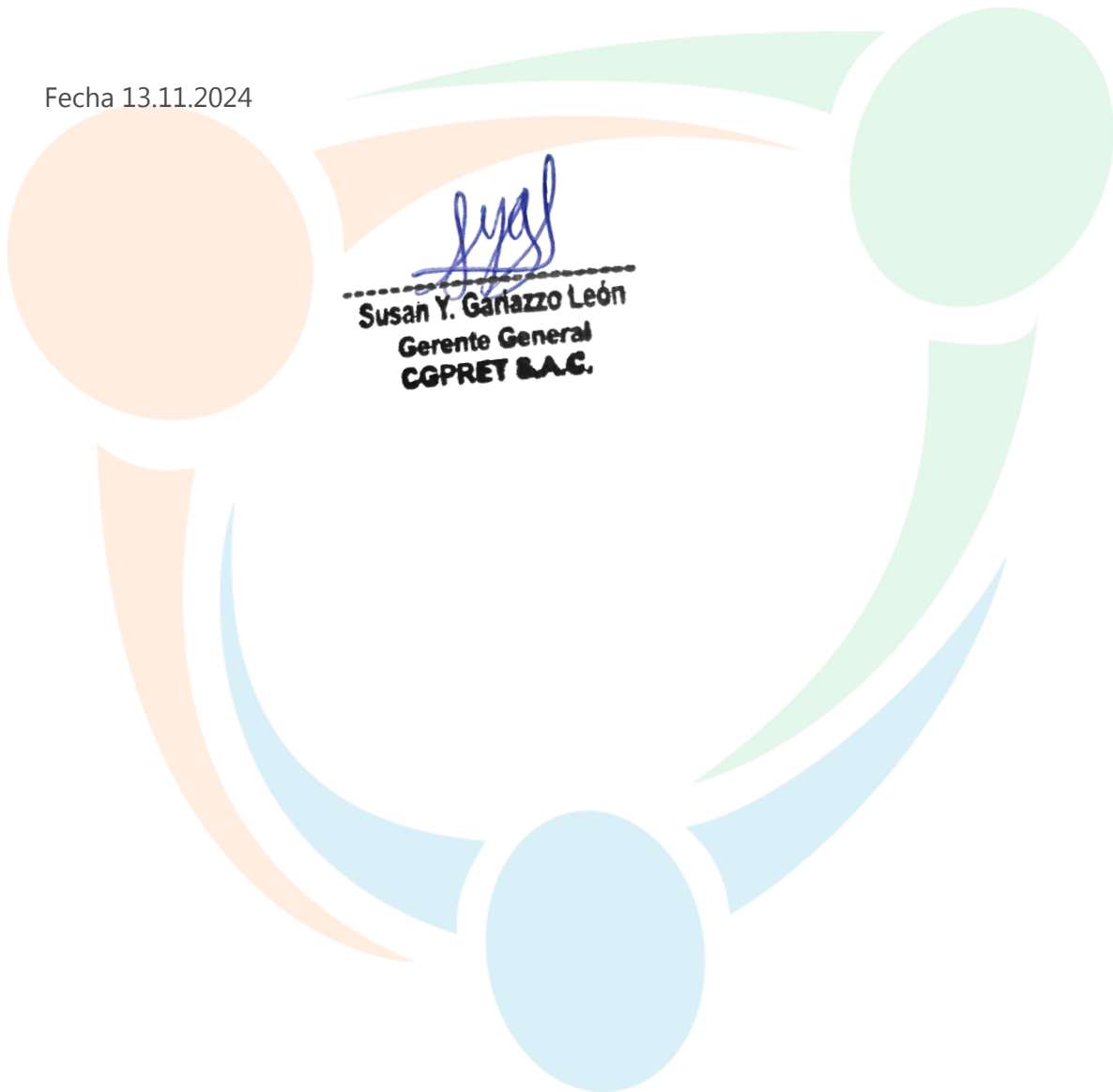
Aceptamos y acordamos que el *Contratista* solo considerará nuestra *Propuesta* sobre la base de los compromisos mencionados y reconocemos que el *Contratista* se basará en ellos. Nosotros, los abajo firmantes, confirmamos que los compromisos anteriores

	FORMATO DE ENTREGABLES	CÓDIGO	F-GCM-002
		VERSIÓN	1.0
		F.D.M.	03/03/2019

son verdaderos y exactos y reflejan nuestras creencias a la fecha de este compromiso y si las circunstancias cambian de manera que los compromisos establecidos anteriormente ya no puedan ser cumplidos por el *Postor*, notificaremos inmediatamente al *Contratista*.

Firmado por Susan Yessenia Gariazzo León en nombre
del CGPRET SAC

Fecha 13.11.2024



 CGPRETSAC Predial & Territorial	FORMATO DE ENTREGABLES	CÓDIGO	F-GCM-002
		VERSIÓN	1.0
		F.D.M.	03/03/2019

ANEXO A4: DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER EL PROYECTO

Señores

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

LICITACIÓN CONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO PAQUETE 5, ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CAÑETE Y HUAURA – PAQUETE DRC-004-2021 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO.

Presente.-

Mediante la presente, la empresa CONSULTORIA EN GESTIÓN PREDIAL Y TERRITORIAL SAC - CGPRETSAC identificada con RUC: 20603631251 declara de:

- Que la empresa a la que represento ha sido informada de la visita del sitio de obra de fecha 26/06/2024, por lo que hemos alcanzado un perfecto conocimiento de los lugares donde serán ejecutados los trabajos solicitados por OHLA en la presente Licitación, por ello conocemos las condiciones físicas, geográficas, accesos, población, clima y todos los aspectos que me permiten hacer una propuesta técnica- económica de calidad, por lo que mi propuesta, considera todos los costos necesarios para la ejecución de las obras sin contratiempos.
- Que nos hemos informado debidamente de los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar, por lo que, tenemos pleno conocimiento de todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.
- Que, al momento de la presentación de la oferta, tenemos pleno conocimiento del lugar y todas las condiciones de obra y no tenemos reparos o reservas de ninguna naturaleza que hacer sobre la realidad física del lugar y condiciones de obra.

Lima, 13 de noviembre del 2024



Susan Y. Garlazzo León
Gerente General
CGPRET S.A.C.

	FORMATO DE ENTREGABLES	CÓDIGO	F-GCM-002
		VERSIÓN	1.0
		F.D.M.	03/03/2019



Obrascón Huarte Lain S.A., Sucursal del Perú | Av. 28 de julio n° 150, Planta 7, Miraflores, Lima, Perú.
Debida Diligencia de Proveedores | Ética, Anticorrupción, LA/FT y Cumplimiento

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN, LA/FT Y CUMPLIMIENTO PARA PROVEEDORES

Nosotros, CGPRET SAC
[nombre de la empresa], con R.U.C. - Registro Único de Contribuyentes No. 20603631251 [número de registro de la empresa], con domicilio en Calle Alfredo Maldonado 654 [oficina central], distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, Perú, representada por su Gerente General, Susan Yessenia Gariazzo Leon [nombre del representante legal de la empresa], identificado con C.E./D.N.I. No. 44262169 [número del Documento Nacional de Identidad del representante legal de la empresa], facultado según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 14154028 del Registro de Personas Jurídicas de Lima - Perú, mediante la presente **DECLARAMOS JURADAMENTE:**

1. La persona firmante de la presente declaración es un representante autorizado de la Compañía y certifica que tanto la Compañía como sus directores, representantes, empleados, agentes y representantes se comprometen a:
 - a. Actuar honesta y justamente.
 - b. No ofrecer, dar o recibir sobornos o cualquier otro tipo de pagos indebidos, ya sea directa o indirectamente.
 - c. No cometer fraudes, engañar o actuar deshonestamente.
 - d. No participar ni realizar ninguna actividad contraria a la libre competencia.
 - e. No realizar pagos de facilitación
 - f. No participar en ninguna otra actividad criminal incluyendo abuso de poder, fraude, malversación, apropiación indebida o blanqueo de dinero o financiación del terrorismo.
 - g. Aportar a OHLA información veraz y precisa.
 - h. Cumplir con toda la normativa aplicable en materia de prevención del soborno y otras formas de corrupción incluyendo la FCPA, CFPOA y la Ley Anti Soborno del Reino Unido.
 - i. No realizar alguna acción que constituya una contravención de las normas vigentes en el Perú en materia de lucha contra la corrupción, el lavado de activos y financiamiento al terrorismo, las mismas que incluyen, pero no se limitan a la Constitución Política del Perú, el Código Penal Peruano, Ley N° 30424 - Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional, sus modificatorias y su Reglamento, promulgado por Decreto Supremo 002-2019-JUS, así como las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan o cualquier legislación que sea aplicable en materia de corrupción de autoridades o funcionarios públicos.

j. Cumplir con el Código Ético del Grupo OHLA, sus principios anticorrupción y cualquier otro procedimiento o política relacionada con Compliance incluyendo los relativos a la prevención de la corrupción que se le notifiquen por escrito.

2. La Compañía ni ninguno de sus directivos o empleados (incluyendo antiguos directivos / empleados), han sido condenados por un delito en relación a casos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos o financiación del terrorismo durante los últimos 10 años.
3. La compañía se compromete a actuar siempre de acuerdo con los principios recogidos en el Código Ético del Grupo OHLA y a la Política Anticorrupción del Grupo OHLA, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente link: <https://ohla-group.com/etica-e-integridad/etica-e-integridad-politicas/>, así como de acuerdo con los principios anticorrupción y Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos y Anticorrupción del Grupo OHLA, que se encuentran recogidos en el **ANEXO I** de la presente declaración jurada.
4. Soy responsable de que las políticas, procedimientos y principios mencionados en la presente declaración sean entendidas y aceptadas por la Compañía, sus directivos, representantes, agentes y trabajadores.
5. La Compañía no está controlada o participada total o parcialmente por ningún gobierno o ente público o partido político.
6. La Compañía se compromete a informar a OHLA de cualquier cambio en su accionariado (salvo que sea una Compañía que cotice en Mercado de valores).
7. La Compañía mantiene sus cuentas en línea con los estándares internacionales aceptados en materia de contabilidad.
8. Confirmando que la Compañía no ha sido acusada, procesada, o condenada por incumplir cualquier normativa contra el soborno, la corrupción y el fraude, lavado de activos o financiación del terrorismo durante los últimos 10 años.

1. **CANAL ÉTICO DEL GRUPO OHLA: DENUNCIE INCUMPLIMIENTOS**

Si un empleado o directivo de su Compañía sospecha que se ha producido o se están produciendo un soborno, un fraude o que cualquier otro acto ilegal se ha cometido en relación con la relación de negocios con el Grupo OHLA debe reportarlo a través del Canal Ético del Grupo OHLA:

<https://canaletico.ohla-group.com/>

1

Obrascón Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú
Av. 28 de Julio 150, Of. 701
Miraflores, 15074 – Lima
T. (+51) 1 625 7200
www.ohla-group.com


Susan Y. Gariazzo León
Gerente General
CGPRET S.A.C.

	FORMATO DE ENTREGABLES	CÓDIGO	F-GCM-002
		VERSIÓN	1.0
		F.D.M.	03/03/2019



Obrascón Huarte Laín S.A., Sucursal del Perú | Av. 28 de julio n° 150, Planta 7, Miraflores, Lima, Perú.
Debida Diligencia de Proveedores | Ética, Anticorrupción, LA/FT y Cumplimiento

ANEXO 1

1. PRINCIPIOS DEL GRUPO OHLa CONTRA LA CORRUPCIÓN.

El Grupo OHLa (en lo sucesivo “Grupo OHLa” o “Grupo” o “OHLa”) mantiene un absoluto compromiso con la lucha anticorrupción, la ética, la integridad y la transparencia, con las más exigentes prácticas de Buen Gobierno y el respeto a los derechos humanos en el desarrollo de su actividad.

Esto significa evitar cualquier forma de corrupción y cumplir con todas las leyes y demás normativa anti-soborno, anticorrupción y de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo), aplicables así como seguir las recomendaciones de los Organismos Internacionales como la OCDE y las Naciones Unidas (en adelante, Normativa Anticorrupción).

El Grupo OHLa es signatario del Pacto Mundial de Naciones Unidas, por lo que nos hemos comprometido a trabajar en todo el mundo contra la corrupción y el soborno.

Este compromiso del Grupo está debidamente reflejado en nuestro Código Ético y Política Anticorrupción, que proporciona los requisitos de cumplimiento para evitar conductas indebidas de conformidad con la Normativa Anticorrupción, ya sea esta aplicable por su alcance local o extraterritorial.

Se debe asumir que esta Normativa Anticorrupción se aplica a todos los empleados y a cada parte asociada con el Grupo OHLa, sin importar en qué lugar del mundo se encuentre. La Política Anticorrupción del Grupo OHLa refleja la posición del Grupo de tolerancia cero respecto de cualquier forma de corrupción.

El Grupo OHLa cuenta con un Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos y Anticorrupción (MPD) implementado, el mismo que busca prevenir el comportamiento inadecuado todos sus integrantes que, en el desarrollo de sus labores, se vean expuestos a situaciones de riesgo y, específicamente, a conductas que calcen en los supuestos delictivos de cada legislación.

El cumplimiento del Código Ético y Política Anticorrupción del Grupo OHLa y de la Normativa Anticorrupción es condición indispensable para el mantenimiento de la relación laboral, contractual o de asociación con el Grupo OHLa, y no se tolerarán violaciones al respecto.

Cualquier supuesto de incumplimiento será investigado y podrá derivar, en su caso, en la imposición de las medidas legales y disciplinarias

pertinentes. El incumplimiento del Código Ético y Política Anticorrupción del Grupo OHLa puede exponer al Grupo a un riesgo sustancial y podría poner en peligro sus operaciones y reputación.

También deben ser consciente todos los empleados y cada parte asociada con el Grupo OHLa, de que la violación de cierta Normativa Anticorrupción puede llevar aparejada la aplicación individual de sanciones de naturaleza civil y penal, con efectos económicos negativos y posibles penas de prisión.

El Grupo OHLa mantiene firme su compromiso en prevenir y evitar cualquier forma de corrupción, realizar negocios con integridad y cumplir con todas las leyes y demás normativa anti-soborno y anticorrupción aplicables.

OHLa trabaja para asegurar que todos sus empleados y directivos cumplan siempre con la legislación aplicable y las más exigentes prácticas de buen gobierno corporativo, siguiendo los valores corporativos que nos rigen.

2. NORMAS DEL GRUPO PARA LUCHAR CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Grupo OHLa prohíbe expresamente:

1. Ofrecer o aceptar sobornos a o de Funcionarios Públicos o particulares.
2. Ofrecer o aceptar pagos de facilitación para iniciar o agilizar procesos o trámites administrativos.
3. Ofrecer o aceptar obsequios y atenciones a o de Funcionarios Públicos o cualquier otro tercero que contravengan lo establecido en esta Política.
4. Realizar en nombre del Grupo contribuciones con fines políticos.
5. Obtener un trato de favor utilizando el patrocinio o la donación como medio para conseguirlo.
6. Utilizar las relaciones y contactos comerciales de la empresa en beneficio propio o de un tercero.
7. Establecer relaciones de negocio con terceras partes sin cumplir los deberes mínimos de debida diligencia en el conocimiento de terceros.

FIRMA DEL REPRESENTANTE:

CARGO:

NOMBRE:

APELLIDOS:

LUGAR Y FECHA:

Por la presente certifico que la información incluida en la presente certificación es correcta y que notificare por escrito al Grupo OHLa cualquier cambio o modificación que se produzca en tiempo y forma.


Susan Y. Garza Leon
Gerente General
CGPRET S.A.C.

 CGPRETSAC Predial & Territorial	FORMATO DE ENTREGABLES		CÓDIGO	F-GCM-002
			VERSIÓN	1.0
			F.D.M.	03/03/2019

ANEXO A6: DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Señores:

OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

LICITACIÓN CONTRATACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO PAQUETE 5 – ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO CAÑETE Y HUAURA – PAQUETE DRC-004-2021 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO - RÍO CAÑETE Y HUAURA.

Presente.-

Mediante la presente, la empresa CONSULTORIA EN GESTIÓN PREDIAL Y TERRITORIAL SAC - CGPRETSAC identificada con RUC: 20603631251 declara:

- Que la empresa/el consorcio a la/el que represento ha sido informada/o sobre las fechas de apertura y cierre de la Etapa de Consultas, plazo en el que mi representada SI presentó consultas por medio del formato de Formulación y Absolución de Consultas incluido en el Anexo 17 del presente TDR.
- Que la NO presentación de Consultas y/o la omisión de las mismas, es responsabilidad de mi representada y exime a OHLA de cualquier responsabilidad referente a la información adicional no solicitada en la etapa de consultas.
- Que hemos tomado conocimiento pleno del Pliego de Formulación y Absolución de Consultas, respondido y emitido por OHLA, por lo que la información aclaratoria del Pliego forma parte de nuestro análisis para la presentación de la propuesta técnico/económica.

Lima, 13 de noviembre del 2024



Susan Y. Gariazzo León
Gerente General
CGPRET S.A.C.

	FORMATO DE ENTREGABLES	CÓDIGO	F-GCM-002
		VERSIÓN	1.0
		F.D.M.	03/03/2019

ANEXO A7: CARTA DE COMPROMISO DE FIRMA DEL SUBCONTRATO

Lima, 13 de noviembre de 2024

Señores:

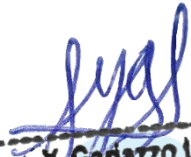
Obrascon Huarte Lain S.A Sucursal del Perú

Presente. -

De nuestra consideración:

La empresa CONSULTORIA EN GESTIÓN PREDIAL Y TERRITORIAL SAC - CGPRETSAC, con numero de RUC N° 20603631251, representada legalmente por el(la) señor(a) Susan Yessenia Gariazzo León, con DNI/CE 44632169 se compromete a firmar el contrato con Obrascon Huarte Lain Sucursal del Perú, en el plazo establecido en los *documentos de licitación*, para la ejecución de las obras requeridas para el PAQUETE N° DRC-004-2021 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIÓN – NUEVO CONCURSO – RIO CAÑETE Y HUAURA ubicado en [CONSIGNAR PROVINCIA, DISTRITO y DEPARTAMENTO] del Proyecto PAQUETE 4 y 5 – ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CAÑETE Y HUAURA.

Atentamente,


 Susan Y. Gariazzo León
 Gerente General
 CGPRET S.A.C.

A13 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Conste por el presente documento el Acuerdo de Confidencialidad (en adelante, "el Acuerdo"), que celebran:

- OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. Sucursal del Perú, con RUC N° 20425123115, con domicilio para estos efectos en Av. 28 de julio N° 150, piso 7, Miraflores, Lima, debidamente representado por el señor **Alvaro Isidoro Manchado Mayayo**, identificado con Carné de Extranjería N° 000995820, según poder que obra inscrito en la Partida Registral N° 11087369 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se denominará "OHLA"; y
- **CONSULTORIA EN GESTIÓN PREDIAL Y TERRITORIAL SAC - CGPRETSAC** con RUC N° [20603631251], debidamente representada por [Susan Yessenia Gariazzo León], identificado con [44632169], con domicilio en [Calle Alfredo Maldonado N°654 Urb. Isla Verde, Pueblo Libre], Lima, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica No. [14154028] del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará el "**EL OFERTANTE**".

El presente Acuerdo se celebra en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1.1 **OHLA** tiene por objeto dedicarse a ejecutar, de manera directa o a través de subcontratistas, todas las actividades necesarias para la industria de la construcción; en tal sentido, como parte de sus operaciones se encuentra solicitando propuestas y cotizaciones de productos y servicios, a fin de participar en diferentes concursos de selección públicos y privados.
- 1.2 Como parte de dichas actividades, **OHLA** ha solicitado a **EL OFERTANTE** que se incorpore a trabajar aportando Ingeniería de Valor en el proyecto Paquete 5 - Defensas Ribereñas. Para dicho efecto **OHLA** le proporcionará a **EL OFERTANTE** información confidencial relacionada con el giro de su negocio, operaciones, activos y/u obligaciones, así como información confidencial proporcionada por **ANIN** (en adelante "**EL CLIENTE**").
- 1.3 Por su parte, el **OFERTANTE** está preparado para recibir dicha información confidencial relacionada al negocio, acciones, operaciones, activos y/u obligaciones de **OHLA** con el único objeto de formular su propuesta de ingeniería de valor, servicios y/o productos y en base a dicha documentación cumplir sus obligaciones contractuales, basados en el principio de idoneidad y certeza de la información entregada directa o indirectamente.

SEGUNDO: OBJETO

- 2.1 Es objeto del presente Acuerdo, establecer la confidencialidad y reserva que deberá guardar **EL OFERTANTE** respecto de toda la información que **OHLA** le proporcione o le haya proporcionado o que **EL OFERTANTE** obtenga o haya obtenido directamente con ocasión de la solicitud efectuada por **OHLA**.

TERCERA: PLAZO

El plazo del presente Acuerdo es de cinco (5) años contados desde recepción de la firma del presente instrumento.

CUARTA: OBLIGACIONES

- 4.1. Por el presente Acuerdo, **EL OFERTANTE** se obliga a guardar estricta confidencialidad y reserva respecto de la Información Confidencial y, en tal sentido, a no divulgar, comercializar o explotar de cualquier manera, en beneficio propio o de terceros, los documentos escritos, electrónicos, entre otros de propiedad de **OHLA** o

los que se produzcan con ocasión de las relaciones y/o transacciones que celebren las partes, así como cualquier información obtenida de **OHLA**.

Ni **OHLA**, sus funcionarios o dependencias, ni sus asesores o integrantes, declaran ni garantizan, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a disposición de **EL OFERTANTE**. Asimismo, **EL OFERTANTE** o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a **OHLA** o frente a terceros como consecuencia del uso indebido de tal información.

- 4.2 **EL OFERTANTE** declara que ninguna información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte de **OHLA**, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por las partes.
- 4.3 A petición de **OHLA**, **EL OFERTANTE** deberá devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a su disposición.
- 4.4 **OHLA** no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.
- 4.5 Para efectos del presente Acuerdo, Información Confidencial significa e incluye la información de cualquier naturaleza. De manera únicamente enunciativa, dicha información podría tratarse de: cualquier información financiera, contable, patrimonial, comercial, corporativa, técnica, legal, Know-how, declaraciones, secretos industriales o comerciales, información concerniente a procedimientos operativos, métodos de establecimiento de precios, estrategias de marketing, listas de clientes, planes futuros, notas, análisis, resúmenes, estudios, interpretaciones, etc.), identificada o no como "confidencial", "reservada" o similar, en cualquier forma, ya sea que esté contenida en un medio oral, escrito, gráfico, visual, digital o magnético, a la que **EL OFERTANTE**, así como sus accionistas, directores, gerentes, ejecutivos, empleados, trabajadores, analistas financieros, consultores, contadores, abogados y/o asesores, tengan acceso, directa o indirectamente, con motivo de su propuesta u oferta, en forma previa o durante la realización de esta.
- 4.6 No existe ni puede considerarse que bajo el presente Acuerdo se realiza el otorgamiento de derechos de propiedad intelectual y/o industrial conjuntamente con la entrega de la Información Confidencial. La propiedad y titularidad sobre la Información Confidencial, incluso sobre cualquier derecho de propiedad industrial y/o propiedad intelectual, suministrada directa o indirectamente por **OHLA** a **EL OFERTANTE**, será mantenida por **OHLA**.
- 4.7 Forman parte de las obligaciones de confidencialidad de **EL OFERTANTE**, aquellas obligaciones de confidencialidad que se encuentran recogidas en el Acuerdo de Confidencialidad suscrito entre **OHLA** y **EL CLIENTE**, así como aquellas establecidas en el contrato de obra a ser suscrito entre **OHLA** con **ANIN**.
- 4.8 No será considerada como Información Confidencialidad, y por ende quedará excluida de las obligaciones de **EL OFERTANTE** establecidas para dicho fin en este Acuerdo, a toda información que (i) era de dominio público antes de que la información haya sido recibida por **EL OFERTANTE** de **OHLA** (ii) sea de dominio público luego de que haya sido recibida por **EL OFERTANTE** de **OHLA**, por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad de **EL OFERTANTE**; (iii) obre en poder de **EL OFERTANTE** antes de que sea remitida por **OHLA** o que sea recibida de terceros, sin ningún tipo de restricciones; (iv) sea independientemente desarrollada por **EL OFERTANTE**, siempre que no se hubiese utilizado para ello la Información Confidencial proporcionada por **OHLA**, salvo lo dispuesto en el numeral 5.1; o (v) deba ser revelada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial, en cuyo caso **EL OFERTANTE** deberá informar a **OHLA** en forma inmediata a la sola recepción de la citada orden quien decidirá si toma las acciones necesarias para evitar dicha divulgación de Información Confidencial.

QUINTA: DERECHOS SOBRE LA INFORMACIÓN

- 5.1 Las partes reconocen que, a excepción de la información desarrollada por **EL OFERTANTE** para la elaboración de la propuesta de ingeniería de valor, servicios y/o productos, cualquier otra información o documentación producida como consecuencia de aquella suministrada, es de exclusiva propiedad de **OHLA**, no pudiendo **EL OFERTANTE** reproducirla parcial o totalmente sin contar con la autorización expresa, escrita y previa de **OHLA**.
- 5.2 Ninguna de las partes podrá transferir o ceder a terceros los derechos u obligaciones contenidas en el presente Acuerdo, salvo que la otra parte lo autorizase por escrito.
- 5.3 La falta o retraso en el ejercicio de cualquier derecho, acción, poder o privilegio establecido en el presente Acuerdo por alguna de las partes, no podrá ser considerado como una renuncia de dicho derecho, acción, poder o privilegio. De igual forma, ningún ejercicio particular o parcial perjudica el ejercicio adicional o completo de alguno de estos derechos, acciones, poderes o privilegios derivados de este Acuerdo.

SEXTO: INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

- 6.1 En caso de incumplimiento de cualquier estipulación del presente Acuerdo por parte de **EL OFERTANTE**, dicha empresa quedará obligada a indemnizar y mantener indemne a **OHLA** respecto de cualquier pérdida, daño, perjuicio y/o gasto que pudiera haber sido causado o generado como consecuencia de dicho incumplimiento, incluyendo, sin que esta enumeración sea limitativa sino meramente enunciativa, los honorarios de abogados y gastos judiciales y/o arbitrales en los que tuvieran que incurrir **OHLA** para exigir el cumplimiento de la obligación asumida por v en virtud de esta cláusula.

SÉTIMO: LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 7.1 En todo lo no prescrito expresamente en el presente documento, serán de aplicación al presente Acuerdo las disposiciones del Código Civil Peruano y demás disposiciones de la legislación peruana que resulten aplicables.
- 7.2 Las Partes acuerdan que cualquier disputa o controversia que pudiera presentarse por la suscripción del presente Acuerdo, deberá ser resuelta con arreglo a la legislación peruana.
- 7.3 Asimismo, y siendo la intención de las partes que los problemas que pudieran presentarse con relación al cumplimiento del presente Acuerdo se resuelvan de la manera más rápida posible, se conviene desde ahora que cualquier litigio, controversia o reclamación entre ellas, relativa a su interpretación, ejecución o validez, será resuelta mediante arbitraje de derecho de conformidad con el reglamento y bajo la competencia del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, por un tribunal arbitral compuesto por tres miembros. Cada parte nombrará a un miembro y el tercero, quien presidirá el tribunal será designado por los dos previamente nombrados por las partes.
- 7.4 El laudo tendrá la condición de inapelable. Las Partes confieren facultades expresas al tribunal arbitral para ejecutar sus decisiones y se abstienen a realizar actos que obstruyan dicha ejecución, salvo que se trate del ejercicio legítimo de un derecho.

OCTAVO: DOMICILIOS

Las partes fijan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente documento, lugar a donde deberán ser notificadas todas las comunicaciones vinculadas al mismo. Cualquier modificación del domicilio fijado, para ser válida, deberá circunscribirse al radio urbano de la ciudad de Lima y ser comunicada a la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

NOVENO: ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y COMPETENCIA

- 9.1 **EL OFERTANTE** cumplirá (y hará que las empresas de su grupo y sus filiales cumplan) cualesquiera leyes, reglamentos, convenios y demás regulaciones

adoptadas o suscritas por Perú y España en materia de anticorrupción, compliance penal, QHSE, prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, así como también relativas al soborno o corrupción de autoridades o agentes públicos; incluyendo (sin limitación) cualquier ley, ordenanza o reglamento adoptado por dichos países o que se hayan comprometido a adoptar en virtud del “Convenio de Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales” de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, el cual entró en vigor desde el 15 de febrero de 1999, y en virtud al Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de lucha contra la corrupción, pública o entre particulares; así como también no realizará acción alguna que constituya una contravención de las normas vigentes en materia de lucha contra la corrupción, el lavado de activos y financiamiento al terrorismo, las mismas que incluyen, pero no se limitan a la Constitución Política del Perú, el Código Penal Peruano, la Ley N°30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, así como las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan o cualquier legislación que sea aplicable en materia de corrupción de autoridades o funcionarios públicos. En consecuencia, ninguna Parte aceptará presentes, dádivas u objetos de valor ni prometerá u ofrecerá los mismos a ningún agente público o privado incumpliendo lo dispuesto en la legislación durante el proyecto en general.

9.2 **EL OFERTANTE** se compromete a no practicar actos que perjudiquen a la Administración Pública, nacional o extranjera; que atenten contra el patrimonio público nacional o extranjero, contra los principios de la administración pública o contra los compromisos internacionales asumidos por la República del Perú; debiendo actuar en conformidad con la legislación aplicable, sobre todo con lo previsto en la legislación vigente en materia de anticorrupción.

9.3 **EL OFERTANTE** se comprometen a cumplir y se obligan, en las relaciones internas y con terceros, a aplicar la iniciativa del Pacto Mundial de Naciones Unidas en materia de responsabilidad social, por medio de la implantación de sus Diez Principios basados en los derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción, pública o entre particulares.

9.4 **EL OFERTANTE** realizará única y exclusivamente las funciones y obligaciones encomendadas en este Acuerdo cumpliendo con los más altos estándares en ética empresarial y cumplimiento normativo, previstos en la normativa y legislación vigente y en lo referente a la Ley de Defensa de la Competencia.

9.5 **EL OFERTANTE** actuará en todo momento conforme al Código Ético, la Política Anticorrupción, la Política de Prevención de Delitos, Política Cumplimiento en materia de competencia y la Política de Compras de Compras Responsables del Grupo OHLA disponibles en <https://ohla-group.com/etica-e-integridad/etica-e-integridad-politicas/> así como a la legislación peruana aplicable que se encuentre vigente y que regula la responsabilidad administrativa de la persona jurídica, por lo cual los Subcontratistas declaran estar comprometidos con la lucha contra la corrupción, el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, a lo que los Subcontratistas y todo el personal de estas se someterá expresamente en su funcionamiento, de ser el caso.

9.6 **EL OFERTANTE** declara que:

- Los pactos acordados en esta cláusula se harán extensibles a sus directivos, trabajadores y cualquier otra persona o parte bajo su control.
- Disponen de las medidas necesarias para aplicar métodos eficaces para la Prevención de delitos de la persona jurídica en el ámbito de su organización.
- Se comprometen a cooperar de manera transparente para cualquier verificación o auditoria que OHLA pueda realizar, en los términos de esta cláusula, y debido a indicios de incumplimientos razonablemente acreditados.
- Cualquiera de sus directivos, empleados o cualquier otra persona o parte bajo su control, no han sido condenados por incumplir cualquier normativa contra el soborno, la corrupción y el fraude, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo durante los últimos 10 años, no se encuentran incluidos en listas internacionales de sanciones. En caso de que **EL OFERTANTE** sea conocedor de que se les ha incluido en listas internacionales de sanciones, que se haya

incumplido alguno de los puntos antes mencionados o que haya cambiado algún aspecto de lo declarado, deberá informar a OHLA.

- No está controlada o participada total o parcialmente por algún gobierno, ente público o partido político.

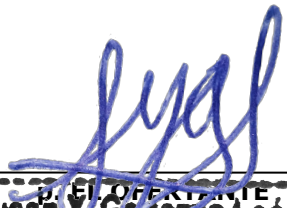
9.7 **EL OFERTANTE** declara conocer y aceptar que ante cualquier supuesto de incumplimiento de la presente cláusula, OHLA se encontrará autorizada a dar por resuelto el presente contrato de pleno derecho, bastando para ello una Comunicación escrita, por conducto Notarial, en la que comunique a los Subcontratistas su deseo de ejercer la presente prerrogativa, de conformidad con el artículo 1430 del Código Civil del Perú, por lo que el contrato quedará resuelto de pleno derecho en la fecha de recepción de la citada carta notarial. El derecho de resolución no enerva el derecho de OHLA de iniciar las demás acciones legales que considere pertinentes si el hecho le ha generado algún daño comprobado.

9.8 **EL OFERTANTE** se compromete a mantener indemne a OHLA ante cualquier daño causado por cualquier incumplimiento de lo pactado en la presente cláusula o la no veracidad de sus declaraciones.

DÉCIMA: SOBRE LOS PRECIOS

10.1 Incluir en caso se desee agregar una obligación adicional al proveedor de mantener los precios vigentes por un plazo determinado.

Firmado por las partes en señal de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor, el **13** de **noviembre** de **2024**.



p. EL OFERTANTE
Susan Y. Galarza León
Gerente General
CGPRET S.A.C.

p. OHLA